



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**INFORME N° 173-2013-MEM-AAE/MSB****Asunto:** Evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP para Uso Automotor – Gasocentro Carapongo.

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	2262195
EMPRESA	Negociaciones y Combustibles Osberal S.A.C.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**OBSERVADO****II. ANTECEDENTES**

- Mediante escrito N° 2338113 de fecha 28 de octubre de 2013, la empresa presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP para Uso Automotor – Gasocentro Carapongo, para su evaluación y aprobación.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo**

El objetivo del proyecto es la instalación de un Gasocentro de combustibles líquidos y GLP para Uso Automotor y Venta al Público.

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en la Mz "A" Lote 1 Calle N° 1 urbanización los Tulipanes, distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima.

Las coordenadas UTM referenciadas de la zona de estudio son:

- Norte: 8 671 996
- Este: 294 629

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la instalación de un Gasocentro (Venta de combustibles líquidos y Gas Licuado de Petróleo) para Uso Automotor.

Combustibles líquidos

- Instalación de 2 tanques de almacenamiento de combustibles líquidos (CL) y uno (01) de GLP

N° Tanque	Compartimiento	Producto	Capacidad (Gal.)
1	1	Diesel B5	3 500
2	1	Gasolina de 84	1 116
	2	Gasolina de 90	1 118
	3	Gasolina de 95	1 116
			Total de almacenamiento CL
1	1	GLP	2 500



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Se instalarán 3 islas:

Isla 1 (dos dispensadores – G90/G84/DB5)

Isla 2 (dos dispensadores – DB5/G84/G95)

Isla 3 GLP

Sistema de GLP

- Se instalará un tanque soterrado horizontal con una capacidad de 2 500 galones

La EE SS contará además con ambientes para oficina, servicios higiénicos, vestuarios, cuarto de máquinas.

IV. ANÁLISIS

Según lo dispuesto en los artículos 8 y 17 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se establece que corresponde a las autoridades sectoriales del nivel nacional emitir la certificación ambiental de los proyectos de alcance nacional o multiregional en el ámbito de sus respectivas competencias.

En tal sentido, y en concordancia al Formato N° 7 del DS N° 024-2007-EM, la empresa presentó la evaluación del mencionado DIA como se señala a continuación:

- En la descripción del proyecto se señala que el proyecto consiste en Instalación de una EE SS de venta de hidrocarburos líquidos y Gasocentro de GLP para Uso Automotor; se realizará la instalación de dos (02) tanques de combustible líquido con una capacidad de 6 850 galones, se realizará la instalación de un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de GLP el cual consistirá de un tanque soterrado de 2 500 galones de capacidad, con todos sus equipos y accesorios, la instalación de tres (03) islas con un dispensador para el despacho de GLP, para el despacho de combustible líquido, construcción del edificio administrativo, patio de maniobras. Se describe como se realizará la construcción y operación de la EE SS.
- Se indica la normativa aplicable a la actividad, la empresa no señala dicha normativa.
- En los criterios para la selección del área, la empresa señala que fueron los siguientes: normativo, ambiental, técnico y socio económico.
- La empresa señala que las características del entorno del proyecto son: geología, geomorfología, flora y fauna, hidrogeología, sismología, características climatológicas, económicas, sociales y culturales, en el área circundante a la EE SS, siendo una zona Urbano Comercial con una fácil accesibilidad dentro de la ciudad de Lima. Sin embargo no identifica el área de influencia del proyecto.
- La empresa señala que no existen ríos, quebradas, acumulaciones de aguas superficiales cercanas a la zona del proyecto en un radio de 150 m. Sin embargo la empresa deberá precisar a que distancia se encuentra la fuente de agua superficial más cercana.
- La empresa señala que la Profundidad de la Napa Freática se encuentra a una profundidad mayor a los 4 m.
- En la descripción de los principales problemas ambientales del entorno del proyecto, el titular indica que el principal problema ambiental en la zona lo produce la circulación vehicular; contaminación de la calidad del aire y generación de polvo
- La empresa señala que el Tipo de Zonificación del área del proyecto es Urbano comercial, asimismo la empresa adjunta un Plano de la Ubicación y Situación de la estación de servicios en coordenadas UTM.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- La empresa señala que durante la Etapa de Construcción se dará los siguientes impactos negativos: emisión de gases y partículas contaminantes a causa de las obras civiles provenientes de los vehículos automotores pesados utilizados en esta etapa, contaminación sonora por parte de la maquinaria empleada durante la ejecución de la obra. Para la etapa de operación se podrían generar los siguientes impactos, al suelo la generación de residuos sólidos, al aire un nivel mínimo de emisiones contaminantes, a la vecindad la congestión vehicular. Sin embargo la empresa deberá indicar cual es el estimado de generación de residuos sólidos, ya sea doméstico, industrial, peligroso y no peligroso en cada etapa del proyecto.
- La empresa en el punto Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos, señala que durante las etapas de construcción y operación se realizarán las siguientes medidas de prevención: se recurrirá al riego con agua para eliminar el polvo, el manejo de los residuos sólidos a través de una EPS-RS. Se realizará una revisión y mantenimiento de motores para evitar emisiones gaseosas, no se producirá aguas industriales, los desechos sólidos domésticos serán recogido por los camiones recolectores del distrito, y se contará con una EPS-RS para su disposición final.
- La empresa en el punto Programa de Control y Monitoreo para cada fase, señala que el monitoreo de la calidad de aire y ruido se realizará con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 085-2003-PCM. Sin embargo para la evaluación de la calidad de ruido deberá ser comparado con la categoría correspondientes de acuerdo a la zonificación con que se cuenta en la zona donde se ubica el proyecto, tanto para diurno y nocturno.
- En el folio 43 la empresa hace referencia sobre los parámetros a evaluar para el monitoreo de calidad de aire, la empresa señala que *"La DGAA ya ha establecido los principales elementos que se deben considerar en el monitoreo de calidad ambiental de aire y que a continuación se indica:"*. Sin embargo no se concluye el texto, pasando a la siguiente página con otro tema incompleto; al respecto la empresa deberá aclarar y corregir dicho error, además de hacer referencia que la DGAA no establece los parámetros a monitorear, los parámetros a monitorear son los que se encuentran establecidos en el Formato N° 7 del DS N° 024-2007-EM.
- La empresa presenta el mapa de monitoreo. Sin embargo deberá presentarlo nuevamente, en donde se visualicen las coordenadas UTM de ubicación las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido, dicho mapa debe estar firmado por un profesional de la especialidad colegiado y habilitado.
- La empresa no presentó el Plan de Relacionamento con la Comunidad del proyecto, La empresa deberá presentar el Plan de Relacionamento con la comunidad, además de adjuntar un cronograma de ejecución anual en donde precisa que se comunicará a la población desde antes de iniciarse con las actividades del proyecto.
- El titular presenta el plan de abandono de la EE SS, ítem VII, donde describe las acciones a realizar una vez decidido a abandonar las EE SS, además describe lo señalado el Art. 89° del DS N° 015-2006-EM.
- La empresa adjunta una carta de compromiso para realizar el monitoreo para calidad de aire de acuerdo al ECA DS N° 074-2001-PCM, DS N° 003-2008-MINAM, ruido DS N° 085-2003-PCM y del manejo de RR SS. Sin embargo la empresa deberá presentar nuevamente la carta de compromiso en donde se indique correctamente la norma para el manejo de residuos sólidos; toda vez que se hace mención a un DS N°075-2004-PCM no correspondiendo al reglamento de la Ley General de manejo de Residuos sólidos, además indicar que el manejo de RR SS será en la etapa de construcción y operación de la EE SS.
- La empresa presentó la página con las firmas del representante legal de la empresa y del profesional que elaboró la DIA, además adjunta la vigencia de poder del representante



legal de la empresa; así mismo presentó el currículum Vitae y certificado de habilidad del profesional que elaboró la DIA. Sin embargo la empresa deberá presentar la página con las firmas de los profesionales que elaboraron la DIA (dos o más profesionales - interdisciplinario), así como sus certificados de habilidad vigente y sus currículos vitas.

- La empresa presentó un mapa de ubicación y situación, y un mapa de la EE SS. Sin embargo en el mapa de la estación de servicios no se aprecia las coordenadas de ubicación de la estación de medición de calidad de ruido, presentar nuevamente dicho mapa firmado por un profesional de la especialidad.

Luego de revisar el documento de la referencia, el suscrito encuentra que existen observaciones a la DIA del proyecto presentado.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye que la empresa no cumplió en presentar la información solicitada en el Formato N° 7, por ende deberá levantar las siguientes Observaciones:

1. La empresa deberá identificar el área de influencia del proyecto (Directo e indirecto), así como los criterios que se emplearon para su determinación. Asimismo deberá precisar a que distancia se encuentra la fuente de agua superficial más cercana al proyecto.
2. La empresa deberá indicar cual es el estimado de generación de residuos sólidos, ya sea doméstico, industrial, peligroso y no peligroso en cada etapa del proyecto, incluyendo el material de desmonte.
3. En el programa de monitoreo la empresa deberá considerar para monitoreo de ruido DS N° 085-2003-PCM, donde los resultados deberán ser comparados con la categoría correspondientes de acuerdo a la zonificación con que se cuenta en la zona donde se ubica el proyecto, tanto para diurno y nocturno.
4. En el folio 43 la empresa hace referencia sobre los parámetros a evaluar para el monitoreo de calidad de aire, la empresa señala que *"La DGAA ya ha establecido los principales elementos que se deben considerar en el monitoreo de calidad ambiental de aire y que a continuación se indica:"*. Sin embargo no se concluye el texto, pasando a la siguiente página con otro tema incompleto; al respecto la empresa deberá aclarar y corregir dicho error, además de hacer referencia que la DGAA no establece los parámetros a monitorear, los parámetros a monitorear son los que se encuentran establecidos en el Formato N° 7 del DS N° 024-2007-EM
5. La empresa deberá presentar el mapa de las estaciones de monitoreo de calidad de aire y ruido, en donde se visualice las coordenadas UTM de las estaciones de monitoreo de ruido; dicho mapa debe estar firmado por un profesional de la especialidad colegiado y habilitado.
6. La empresa deberá presentar el Plan de Relacionamiento con la comunidad, además de adjuntar un cronograma de ejecución anual en donde precisa que se comunicará a la población desde antes de iniciarse con las actividades del proyecto.
7. La empresa deberá presentar nuevamente la carta de compromiso en donde se indique correctamente la norma para el manejo de residuos sólidos; toda vez que se hace mención a un DS N°075-2004-PCM no correspondiendo al reglamento de la Ley General de manejo de Residuos sólidos, además indicar que el manejo de RR SS será en la etapa de construcción y operación de la EE SS.
8. la empresa deberá presentar la página con las firmas de los profesionales que elaboraron la DIA, así como sus certificados de habilidad vigente y sus currículos vitas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda notificar a la empresa, a fin de que cumpla con el levantar las observaciones formuladas en el presente informe.

San Borja, 21 NOV. 2013


Ing. Marco E. Schaus Ballesteros
CIP 120287

Auto Directoral N° 692 - 2013-MEM/AEE.

Lima, 22 NOV. 2013.

Visto el informe N° 173-2013-MEM-AEE/MSB que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** al Titular de la empresa Negociaciones y Combustibles Osberal S.A.C., que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de un establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP para Uso Automotor – Gasocentro Carapongo, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de conformidad al D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias. **NOTIFÍQUESE** al Titular de la empresa.




Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS